

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVII	<i>Salta, 01 de febrero de 1995</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR
APARECE LOS DIAS HABILES				CUENTA N° 21
EDICION DE 14 PAGINAS				TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN N° 3/18
N° 14.600	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 383743		
Tirada de 400 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA ***		
	Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO	SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL		

ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba.....	\$ 13,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 83,50	
• Semestral.....	\$ 52,00	
• Trimestral.....	\$ 42,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 2,50	
• Separata.....	\$ 3,00	
IV - FOTOCOPIAS		
	Resolución M.G. N° 191/92	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$	0,20

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- ♦ Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- ♦ Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- ♦ Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- ♦ Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- ♦ Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
M. Ec. N° 2.926 del 29/12/94 - Amplía Contrato de Locación de Servicios.	378
M. Ec. N° 2.927 del 29/12/94 - Designación de Personal Temporario.	378
M. Ec. N° 2.928 del 29/12/94 - Designación de Personal Temporario.	379
M. Ec. N° 2.929 del 29/12/94 - Designa Asesor del Sr. Director Provincial de Energía.	379
M.B.S. N° 2.935 del 29/12/94 - Refuerzo de Fondo a Instituciones, Personas y/o Sectores de la Comunidad.	380
M. G. N° 2.942 del 29/12/94 - Comisiones Oficiales.	381
M. G. N° 2.943 del 29/12/94 - Comisiones Oficiales.	382

DECRETOS SINTETIZADOS

M. Ec. N° 2.930 del 29/12/94 - Asignación Interina de Funciones.	382
M. Ec. N° 2.931 del 29/12/94 - Licencia Especial sin Goce de Haberes.	383
M. Ec. N° 2.932 del 29/12/94 - Licencia Especial sin Goce de Haberes.	383
M. Ec. N° 2.933 del 29/12/94 - Deja sin Efecto Designación de Personal Temporario.	383
M. Ec. N° 2.934 del 29/12/94 - Horario Extraordinario.	383
M. G. N° 2.936 del 29/12/94 - Cesantía de Personal.	384
M. G. N° 2.937 del 29/12/94 - Cesantía de Personal.	384
M. G. N° 2.938 del 29/12/94 - Prórroga de Designación de Personal Temporario.	384
M. G. N° 2.939 del 29/12/94 - Asignación de Funciones de Mayor Jerarquía.	384
M.G. N° 2.940 del 29/12/94 - Prórroga de Licencia Especial sin Goce de Haberes.	384
M. G. N° 2.941 del 29/12/94 - Asignación Interina de Funciones.	384
M. G. N° 2.944 del 29/12/94 - Deniega Conmutación de Penas.	385
M. G. N° 2.945 del 29/12/94 - Deniega Conmutación de Penas.	385
M. G. N° 2.946 del 29/12/94 - Deniega Conmutación de Penas.	385
M. G. N° 2.947 del 29/12/94 - Deniega Conmutación de Penas.	385
M. G. N° 2.948 del 29/12/94 - Deniega Conmutación de Penas.	385
M. G. N° 2.949 del 29/12/94 - Prórroga de Dedicación Adicional Exclusiva.	385

LICITACIONES PUBLICAS

N° 99.544 - A.N.Se.S. - Licitación Pública N° 01/95.	385
N° 99.540 - A.G.A.S.	386
N° 99.536 - Dirección General de Arquitectura de la Provincia N° 01/95.	386

Sección JUDICIAL

SUCESORIO

N° 99.545 - Bisinella, Rubén Mario - Expte. N° B-59.998/94.	386
------------------------------------------------------------------	-----

EDICTO DE QUIEBRA

N° 99.549 - Cooperativa Agrícola de Rosario de la Frontera - Expte. N° 4735/94.	386
--------------------------------------------------------------------------------------	-----

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 99.547 - Asociación Salteña de Básquet p/día 26/02/95.....	Pág. 387
Nº 99.546 - Club Atlético Pichanal p/día 26/02/95.....	387

RECAUDACION

Nº 99.548 - Del día 31/01/95.....	387
-----------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 29 de diciembre de 1.994

Salta, 29 diciembre de 1.994

DECRETO Nº 2.926

Ministerio de Economía

Expte. Nº 11-42.570/94 Copia. -

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el señor Interventor del Banco Provincial de Salta, solicita la prórroga de contrato de Locación de servicios de la Dra. Miriam Enriqueta Chouza, contratada mediante Decreto Nº 1.330/94 y prorrogada por Decreto Nº 2.066/94; y,

CONSIDERANDO:

Que subsisten las necesidades de servicios en las que se fundamentaron las referidas designaciones transitorias;

Que el Banco Provincial de Salta continúa en etapa de reestructuración en procura de profundizar las medidas tendientes a obtener el Saneamiento Económico Financiero y los niveles de eficiencia que demanda su condición de Caja Obligada del Estado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º. - Autorízase al Banco Provincial de Salta a ampliar por el término de 60 (sesenta) días los contratos de locación de servicios con la Dra. Miriam Enriqueta Chouza, D.N.I. Nº 11.080.832, con las mismas condiciones, funciones y jerarquía que las dispuestas en el Decreto Nº 1.330/94 y prorrogado por Decreto Nº 2.066/94, a partir del 9 de Diciembre de 1.994.

Art. 2º. - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

ULLOA - Loutaif - Martino.

DECRETO Nº 2.927

Ministerio de Economía

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Expediente C. 37 - Nº 97.977/94.

Visto que la DIRECCION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS solicita la designación temporaria del Sr. Marcelo Armando Mintzer; y

CONSIDERANDO.

Que la citada repartición fundamenta dicho pedido en la necesidad de atender imprescindibles razones de servicios en el Centro de Usuarios de Agua Potable de la Localidad de Coronel Moldes;

Que a fin de responder a dicha situación se hace necesario disponer una designación temporaria, por el término de 5 (cinco) meses y con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos Nºs 2.689/93 y 4.082/74;

Que existe partida presupuestaria disponible en el Rubro Personal - Transitorio - Presupuesto 1.994 (Ley Nº 6.738),

Que en virtud de lo establecido por el Artículo 18 de la Ley Nº 6.538 corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º. - Designase al señor Marcelo Armando Mintzer D. N. I. Nº 11.693.212, como Personal Temporario en la Dirección General de Obras Sanitarias, con vigencia al 3 de Junio de 1.994 y por el término de cinco (5) meses con opción de prórroga y con una remuneración equivalente a Agrupamiento P 7 - Clase XVIII del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 57/75.

Art. 2º. - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria respectiva de la Dirección General de Obras Sanitarias.

Art. 3°. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Puig -
Ceballos de Marín - Autiero
- Núñez Burgos - Martino.**

Salta, 29 de diciembre de 1.994

DECRETO N° 2.928

**Ministerio de Economía
Secretaría de Hacienda y Finanzas**

Expediente N° 187.214/94 - Cód. 22

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Dirección General de Rentas; y,

CONSIDERANDO:

Que los objetivos del Gobierno marcan la necesidad de optimizar las tareas inherentes al control del cumplimiento de las obligaciones tributarias;

Que ello conlleva a que el Organismo recaudador requiera el servicio de personal con conocimientos técnicos y/o experiencia acreditada para desempeñar con idoneidad las funciones inherentes a su competencia;

Que a fin de responder a dicha situación se hace necesario disponer una designación temporaria por el término de cinco (5) meses y con arreglo a las previsiones contenidas en los Decretos N°s 2.689/73 y 4.062/74;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio, Presupuesto 1.994 (Ley N° 6.738);

Que en virtud de lo establecido por el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1°. - Designase al señor Benjamín José Mario Villa, D.N.I. N° 21.634.931, en carácter de Personal Temporario para desempeñar funciones a asignar en la Dirección General de Rentas a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de cinco (5) meses, con opción a prórroga y con una remuneración equivalente a Nivel 07.

Art. 2°. - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 06 - Dirección General de Rentas - Finalidad 1 - Función 10 - Sección 04 - Sector 01 - Partida Principal 01 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3°. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Ceballos de
Marín - Loutaif - Núñez
Burgos - Autiero - Martino.**

Salta, 29 de diciembre de 1.994

DECRETO N° 2.929

**Ministerio de Economía
Secretaría de Obras y Servicios Públicos**

Expediente n° 36-15.035/94.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el señor Director Provincial de Energía gestiona la designación del Ing. Jorge Oscar Vidal, D. N. I. N° 12.701.859, para que se desempeñe como Asesor del mismo, en Area Funcional Estamento de Apoyo (90%); y

CONSIDERANDO:

Que dicho cargo se encuentra previsto y vacante en la Estructura del mencionado organismo, aprobada por Decreto N° 1.000/94, siendo imprescindible proceder a su cobertura, dadas las múltiples tareas y responsabilidades que son propias del mismo, como apoyo directo al titular de la Dirección Provincial de Energía, todo ello con arreglo a las previsiones establecidas por el Artículo 44 del Decreto N° 242/91;

Que asimismo, debe incluirse a la persona que desempeñará el mencionado cargo en el Régimen de Dedicación Adicional, de conformidad con lo previsto en el Artículo 33 del citado Decreto N° 242/91 y atento que tales funciones demandan la permanente afectación al servicio en extensión horaria;

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583, corresponde dictar el instrumento administrativo pertinente,

Por ello,

**El Gobierno de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1°. - Con vigencia al 1° de octubre de 1.994 y conforme las disposiciones del Artículo 44 del Decreto N° 242/91, designase al Ing. Jorge Oscar Vidal, D.N.I. N° 12.701.859, como Asesor del señor Director Provincial de Energía, con un porcentaje del 90 % de la remuneración del señor Subsecretario.

Art. 2°. - Con igual vigencia a la indicada en el Artículo anterior afectase al Ing. Jorge Oscar Vidal, D.N.I. N° 12.701.859, al Régimen de Trabajo con Dedicación Semiexclusiva (50 %).

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a la partida presupuestaria respectiva de la Jurisdicción 11 - Unidad de Organización 06 - Dirección Provincial de Energía - Ejercicio Vigente.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Loutaif -
Núñez Burgos - Ceballos de
Marín - Autiero - Martino.**

Salta, 29 de diciembre de 1.994

DECRETO N° 2.935

Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 51.667/94 - código 66

VISTO que por diversas resoluciones emanadas del Ministerio de Bienestar Social, se otorgan refuerzos de fondos a Instituciones, personas y/o Sectores de la comunidad, con destino a atender urgentes e imposterables necesidades, con encuadre en la Ley N° 5.448, ampliatoria de su similar N° 5.335, y

CONSIDERANDO:

Que las excepciones fijadas por el artículo 1°, tercer párrafo de la Ley N° 6.583 de Reforma Administrativa del Estado y Emergencia Económica, no contemplan el otorgamiento de subsidios para diversas instituciones, omitiéndose así mismo la ponderación de aquellas personas o sectores que sin tener el carácter de carenciados, requieren el apoyo económico del Estado con fines sociales, deportivos o culturales, contemplándose solamente la posibilidad de que los mismos fueran concedidos mediante acto administrativo expreso, individual para cada caso y dictado en Acuerdo General de Ministros.

Que dicho procedimiento administrativo resulta engorroso, que no se compece con la urgencia con que deben ser atendidos los distintos requerimientos de apoyo económico que diariamente se presentan en el Ministerio de Bienestar Social.

Que por Decreto N° 2.199/91, se delega en el señor Ministro de Bienestar Social la facultad de otorgar subsidios mediante resolución ministerial, destinados a la atención de las situaciones especiales que a juicio de esa Area de Gobierno no se encuentran previstas en el artículo 1°, tercer párrafo de la Ley N° 6.583, dejando establecido que dichos actos administrativos deberán ser aprobados mensualmente por decreto en Acuerdo General de Ministros.

Que atento a la providencia de f. 1, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA :

Artículo 1° - Apruébanse las resoluciones consignadas en el Anexo (2 fs.) que forma parte del presente decreto, correspondiente al mes de agosto de 1.994, emanadas del Ministerio de Bienestar Social, conforme lo determina el artículo 2° del Decreto N° 2.199 de fecha 31 de octubre de 1.990, insistido por su similar N° 882 del 1° de agosto de 1.991.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Autiero -
Loutaif - Ceballos de Marín
- Núñez Burgos - Martino.**

A N E X O

Resolución N°	Fecha
1.556	1°-08-94
1.568	02-08-94
1.569	02-08-94
1.570	02-08-94
1.571	02-08-94
1.573	02-08-94
1.575	02-08-94
1.576	02-08-94
1.588	03-08-94
1.598	04-08-94
1.604	04-08-94
1.611	05-08-94
1.614	05-08-94
1.617	05-08-94
1.621	05-08-94
1.630	05-08-94
1.634	05-08-94
1.640	09-08-94
1.641	09-08-94
1.642	09-08-94
1.644	09-08-94
1.645	09-08-94
1.650	09-08-94
1.653	09-08-94
1.656	10-08-94
1.658	10-08-94
1.659	10-08-94
1.660	10-08-94
1.661	10-08-94
1.664	10-08-94
1.668	10-08-94
1.677	11-08-94
1.681	11-08-94
1.682	11-08-94
1.684	11-08-94
1.689	12-08-94
1.690	12-08-94
1.691	12-08-94
1.692	12-08-94
1.693	12-08-94
1.695	12-08-94
1.697	12-08-94

Resolución N°	Fecha
1.700.....	16-08-94
1.708.....	18-08-94
1.709.....	18-08-94
1.732.....	19-08-94
1.736.....	19-08-94
1.737.....	19-08-94
1.741.....	19-08-94
1.746.....	19-08-94
1.747.....	19-08-94
1.749.....	19-08-94
1.754.....	19-08-94
1.776.....	23-08-94
1.781.....	23-08-94
1.792.....	23-08-94
1.808.....	23-08-94
1.814.....	24-08-94
1.815.....	24-08-94
1.816.....	24-08-94
1.825.....	24-08-94
1.840.....	25-08-94
1.841.....	25-08-94
1.842.....	25-08-94
1.843.....	25-08-94
1.845.....	25-08-94
1.846.....	25-08-94
1.847.....	25-08-94
1.851.....	25-08-94
1.852.....	25-08-94
1.855.....	25-08-94
1.856.....	29-08-94
1.857.....	29-08-94
1.858.....	29-08-94
1.860.....	29-08-94

Antonio Autiero

Salta, 29 de diciembre de 1.994

DECRETO N° 2.942

Ministerio de Gobierno

Expedientes n°s 44-66.261 y 50-377/94.

VISTO las comisiones realizadas oportunamente fuera de la Provincia por funcionarios y empleados de organismos del área del Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO

Que dichas comisiones fueron realizadas en cumplimiento de funciones y actividades propias de ambos organismos de seguridad;

Que las respectivas rendiciones de gastos se encuentran condicionadas a la emisión del instrumento legal pertinente;

Por ello y atento a las disposiciones contenidas en el artículo 86 inc. a) de la Ley n° 6.583,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1°. - Apruébanse las comisiones oficiales realizadas por funcionarios y empleados de

organismos dependientes del Ministerio de Gobierno que seguidamente se detallan, hasta los lugares y fechas que se indican; debiendo en consecuencia liquidarse los viáticos y gastos de traslado que correspondan, con cargo de oportuna rendición de cuentas:

Jefatura de Policía:

- Of. Ppal. René Velázquez, Cabo 1ro. Emilio Ferreyra, Cabo José Puca: Salta-Jujuy-Salta, el 18-II-94.
- Of. Ppal. Eduardo José Calapiña, cabo 1ro. Roberto A. Serrudo: Salta-Jujuy-Salta el 04-III-94.
- Sub Crio. Gilberto Pereyra, Cabo Roberto Epifanio Díaz: Tartagal-Ingeniero Juárez (Formosa) - Tartagal, desde el 21-III al 24-III-94.
- Comisario Amado René Gaspar: Salta-Buenos Aires, el 04-IV-94.
- Of. Ayte. Luis Gerardo Aberztain, cabo Carlos Hernán Guiñez, cabo Flavio Gregorio Guanca: Salta-Jujuy-Salta, el 06-IV-94.
- Sgto. Saturnino Gutiérrez y Sgto. Víctor Vargas: Salta-Jujuy-Salta, el 13-IV-94.
- Of. Ppal. Miguel Armando Miranda, Sgto. Víctor Hugo Vargas, Sgto. Antonio Volo Cabo Luis Alberto Almaraz: Salta-Buenos Aires-Salta, desde del 23-IV al 30-IV-94.
- Cabo 1ro. Raúl del Milagro Díaz y Cabo 1ro. Walter Ernesto Salinas: Salta-Santiago del Estero-Salta, desde el 01-V- al 03-V-94.
- Cabo José Armando Barrionuevo: Salta-Buenos Aires-Salta, desde el 03-V- al 06-V-94.
- Crio. Gral. (R) Luis Gabriel Giménez, Crio Gral. Jorge René Silisque, Crio. Gral. Antonio García, Of. Aux. Marcelo Juan Lami, Sgto. Ayte. Mario Arias: Salta-Santa Fe-Salta, 05-V- al 07-V-94.
- Of. Ayte. Flora Beatriz Vásquez y Cbo. 1ro. Silvia Noemí Ferro. Salta-Córdoba-Salta, desde el 10-V al 14-V-94.
- Of. Ayte. Aureliano Guanca y Sgto. 1ro. Saturnino Gutiérrez: Salta-S.M. de Tucumán-Salta, desde el 11-V al 12-V-94.
- Crio. Gral. Jorge René Silisque: Salta-Buenos Aires-Salta, desde el 11-V al 13-V-94 y Salta-S.M. Tucumán-Salta, desde el 13-VI al 14-VI-94
- Cabo Jorge Trifon Pereyra: Gral Güemes-Jujuy-Gral. Güemes, desde el 17-V al 18-V-94.
- Of. Ppal. Oscar Jaime Liendro: Salta-S.M. de Tucumán-Salta, el 06-VI-94.
- Cabo 1ro. Waldo Leal: Salta-S.M. de Tucumán-Salta, desde el 09-VI al 11-VI-94.
- Crio. José Domingo Leguizamón, Of. Ayte. Gabriel Horacio Gallardo, Cabo Luis Oscar Albornoz y Cabo Santiago Ramón Juárez: Salta-

Catamarca-S.M. de Tucumán-Santiago del Estero- Salta, desde del 23-VI al 26-VI-94.

Dirección General del Servicio Penitenciario:

- Cnel. (R) Yago Luis de Gracia: Salta-Córdoba-Salta, desde el 01-VII al 03-VII-94.

Dirección Provincial del Trabajo

-Dr. Martín Castañeda: Salta-Termas de Río Hondo (Sgo. del Estero)-Salta, desde el 29/III al 31/III/94 y Salta-Capital Federal-Salta, desde el 27/VIII al 28/VII/94.

-Dr. Martín Barrandeguy: Salta-Termas de Río Hondo (Sgo. del Estero)-Salta, desde el 29/III al 31/III/94:

-Dr. Roberto Francisco Saravia: Salta-Capital Federal-Salta, desde el 28/VI al 30/VI/94.

Secretaría de Asuntos Municipales:

-Dr. Rodolfo Villalba Obejero: Salta-Posadas-Salta, desde el 13/VI al 17/VI/94.

Secretaría de Gobierno:

-Dr. Teodoro Alejandro Becker: Salta-Capital Federal-Salta, desde el 26/IV al 27/04/94.

-Dr. Federico Saravia: Salta-Capital Federal-Salta, desde el 26/VII al 28/VII/94.

Secretaría Privada Sr. Ministro de Gobierno:

-Dr. Néstor Sodano: Salta-Mar del Plata (Bs. As.)-Salta, desde el 17/V al 21/V/94.

Dirección General de Administración:

-Lic. Eduardo Díaz Torino: Salta-Capital Federal-Salta, desde el 29/IV al 30/IV 94.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 3 - Unidades de Organización 01, 02, 08, 10,11 y 12 Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Ceballos de Marín - Autiero - Núñez Burgos - Puig - Martino.

Salta, 29 diciembre de 1994

DECRETO N° 2.943

Ministerio de Gobierno

Expte. N° 52-359.797/94 y agregados.

VISTO las comisiones oficiales realizadas oportunamente fuera de la Provincia, por funcionarios y empleados de organismos de área del Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que dichas comisiones fueron cumplidas luego de haberse requerido y obtenido la pertinente autorización previa;

Que las respectivas rendiciones de gastos se encuentran condicionadas a la emisión del instrumento legal pertinente;

Por ello y atento a las disposiciones contenidas en el artículo 86 inc) a de la Ley N° 6.583,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse las comisiones oficiales realizadas por funcionarios y empleados de organismos dependiente del Ministerio de Gobierno que seguidamente se detallan, hasta los lugares y en las fechas que se indican; debiendo en consecuencia liquidarse los viáticos y gastos de traslado que correspondan, con cargo de oportuna rendición de cuentas:

**Dirección Gral. de Registro del Estado Civil
y Cap. de las Personas:**

-Dra. María de las Mercedes Janin de Arias y Dra. Graciela Saicha de Miranda: Salta-Capital Federal-Salta, desde el 16/VIII al 22/VIII/94, la primera y desde el 16/VIII al 19/VIII/94, la segunda.

Dirección Provincial de Defensa Civil:

-Dn. Rodolfo Edmundo Fernández: Salta-Córdoba-Salta, desde el 11/VIII al 16/VIII/94.

Dirección Provincial del Trabajo:

-Dr. Roberto Francisco Saravia y Dr. Francisco García Cornejo: Salta-Tucumán-Salta, el 06/IX/94.

-Dr. Ramón Arturo Osan y Magdalena Elizabeth López: Salta- Córdoba-Salta, desde el 09/VIII al 13/VIII/94.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 3 - Unidades de Organización 03, 05 08 - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Ceballos de Marín - Autiero - Núñez Burgos - Puig - Martino.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Economía - Secretaría de la Producción - Decreto N° 2.930 - 29/12/94 - Expte. N° 00360/93 - Cod. 38.

Artículo 1° - Ratificanse las Disposiciones N°s. 12/94 y 14/94 emanadas de la Dirección General de Industria.

Art. 2° - Déjase sin efecto la asignación interina de funciones del cargo Jefe de Departamento Desarrollo Industrial, Area Funcional Profesional 1, Función Superior, Función Ejecutiva Nivel I, Dependiente de la Dirección General de Industria otorgada por Decreto N° 552/93, a favor del Ing. Angel Alberto D'Ottavio, L.E. N° 04.696.542, Nivel 14, a partir del día 30 de setiembre de 1993.

Art. 3° - Con igual vigencia a la indicada en artículo anterior, reubíquese en el cargo vacante de Profesional Especializado (Ingeniero), Area Funcional Profesional 1, Función Superior del Departamento de Desarrollo Industrial dependiente de la dirección General de Industria, al Ing. Angel Alberto D'Ottavio, L.E. N° 04.696.542, Nivel 14, en los términos del Artículo 4° del Decreto N° 782/94.

Art. 4° - Con encuadre en las disposiciones de la Ley N° 6.127, Capítulo II, asignase interinamente las funciones del cargo jefe de Departamento Desarrollo - Desarrollo Industrial de la Dirección General de Industria, Area Funcional Profesional 1, Función Superior, Función Ejecutiva, Nivel I, al Ing. Angel Alberto D'Octavio, L.E. N° 04.696.542, a partir del 01 de setiembre de 1994 y mientras dure el desempeño efectivo en dichas funciones, con retención del cargo - Profesional Especializado (Ingeniero)- del cual es titular precario.

Art. 5° - En uso de las facultades establecidas en Decreto N° 920/85, artículo 4°. Descongélanse las vacantes de los cargos indicados en artículos precedentes.

Art. 6° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 15 - Dirección General de Industria - Finalidad 6 - Función 30 - Sección 4 - Sector 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto N° 2.931 - 29/12/94 - Expte. N° 19.601/94 - Cód. 21 y Cpde. 1

Artículo 1° - Concédese Licencia Especial sin goce de haberes a la Cra. Graciela Nilda Are de Tangona, D.N.I. N° 10.582.761, Nivel 13, personal perteneciente a la Planta Permanente de la Contaduría General de la Provincia, a partir del día 05 de agosto de 1994 y hasta el 22 de agosto de 1994, por desempeño de cargo de mayor jerarquía encomendado por Decreto N° 533/94 de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, debiendo la citada profesional reintegrarse al cargo del cual es titular precario -Auditor Supervisor- previsto en Decreto N° 552/93 -Anexo XIV.

Ministerio de Economía - Secretaría de la Producción - Decreto N° 2.932 - 29/12/94 - Expte. N° 1.954/94 - Cod. 16

Artículo 1° - Concédese Licencia Especial sin goce de haberes a la Sra. Silvia Angela Bravo, L.C. N° 04.452.418, Nivel 14, personal perteneciente a la Planta Permanente de la Subsecretaría de Turismo, a partir del día 04 de agosto de 1994 y mientras dure el desempeño en cargo de mayor jerarquía encomendado por Decreto N° 530/94 de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, con retención del cargo del cual es titular precario en la citada Subsecretaría.

Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto N° 2.933 - 29/12/94 - Expte. N° 19.153/93 - Cod. 21.

Art. 1° - Déjase sin efecto la designación en carácter de personal temporario con remuneración equivalente a nivel 10 - Función Ejecutiva Nivel II, a favor de la señorita Gladys Graciela Bravaruk, D.N.I. N° 348/94, por los motivos expresados en los considerandos del presente.

Ministerio de Economía - Decreto N° 2.934 - 29/12/94 - Expte. N° 21-19.276/94 Cpde. 11 - y Agregados.

Artículo 1° - Autorizar al Personal de los Organismos dependientes del Ministerio de Economía, que se indican a continuación a cumplir tareas en extensión horaria durante el mes de diciembre del corriente año, con un máximo de horas que en cada caso se menciona:

Apellido y Nombres	Organismos	Horas
-Luna, Pedro Javier	Ministerio de Economía	120
-Gómez, Walter	Ministerio de Economía	50
-Cuevas, Miguel Angel	Ministerio de Economía	50
-Orquera, Martín	Ministerio de Economía	60
-Lemos, María Silvia	Ministerio de Economía	60
-Yporre, Mercedes	Ministerio de Economía	60
-Espinoza, Juan C.	Ministerio de Economía	60
-Alfaro, Miguel A.	Ministerio de Economía	60
-Arias, Miguel A.	Ministerio de Economía	60
-Eguren, Víctor	Ministerio de Economía	60
-Sarapura, Carlos A.	Ministerio de Economía	60
-Ruiz de Ramos, Cándida	Ministerio de Economía	60
-Villanueva, Horacio	Ministerio de Economía	60
-Figuroa, Orietta	Ministerio de Economía	60
-Sarmiento, Olga	Ministerio de Economía	60
-Sánchez, Juan Carlos	Ministerio de Economía	60

Apellido y Nombres	Organismos	Horas
-Tolaba, Carlos	Secret. de Obras y S.P.	60
-Montañez de Vargas, N.	Contaduría de la Pcia.	60
-López, Benito F.	Contaduría de la Pcia.	30
-Borjas, Hermelegildo	Contaduría de la Pcia.	30
-Mansilla, Antonio	Tesorería Gral de la Pcia.	60
-Durán, Eduardo	Tesorería Gral. de la Pcia.	60
-Rivera, Aldo Isidro	Subsecretaría de Turismo	55
-Barrientos, Teófilo	Subsecretaría de Turismo	55
-Yáñez, Wenceslao C.	Subsecretaría de Turismo	55
-Navarro, Néstor A.	Subsecretaría de Turismo	55
-Guantay, Juan Martín	Subsecretaría de Turismo	55
-Rojas de Espinosa A.	Sec. de Hacienda y Finan.	60
-Ramón, Rubén Marcelo D.	de Minería y R. Energ.	55

Art. 2° - El gasto emergente de lo dispuesto en el presente decreto será imputado a las respectivas cuentas de la Jurisdicción 02 - Ministerio de Economía y Unidades de Organización correspondientes al Presupuesto - Ejercicio vigente.

Ministerio de Gobierno - Secretaría de Gobierno - Decreto N° 2.936 - 29/12/94.

Artículo 1° - Dispónese con vigencia a partir del 23 de julio de 1992, la cesantía de la empleada de la Dirección Provincial del Trabajo, señora Susana Vicencio Godoy, Nivel 07, D.N.I. N° 92.355.441, por haber incurrido en la causal prevista en los Arts. 36 inc. a), 39 y 40 de la Ley N° 5546- Estatuto del Empleado Público (Abandono de servicio).

Ministerio de Gobierno - Secretaría de Gobierno - Decreto N° 2.937- 29/12/94.

Artículo 1° - Dispónese con vigencia a partir del 16 de setiembre de 1993, la cesantía de la empleada de la Dirección Provincial del Trabajo, señora Nancy Verónica Vasmulaky, Nivel 01, D.N.I. N° 18.229.256, por haber incurrido en la causal prevista en los Arts. 36 inc. a) y 39 de la Ley N° 5546- Estatuto del Empleado Público.

Ministerio de Gobierno - Secretaría de Gobierno - Decreto N° 2.938 - 29/12/94 - Expte. N° 28.937/94 - Cód. 64

Artículo 1° - Prorrógase a partir del día 04 de agosto de 1994 y por el término de cinco (5) meses, la designación en carácter de personal temporario del señor Samuel Genaro Mamani, D.N.I. N° 16.658.735,

a efectos de continuar desempeñándose en la Dirección Provincial del Trabajo - Delegación Zonal de Cachi, con una remuneración equivalente a Nivel 10 - Función Ejecutiva Nivel III.

Art. 2° - El gasto que demande, lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 03 - Unidad de Organización 08 - Dirección Provincial del Trabajo - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 04 - Sector 01 - Partida Principal 01 - Personal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Gobierno - Secretaría de Gobierno - Decreto N° 2.939 - 29/12/94 Expte. N° 25.592/93 - Cód. 64 Corresponde.

Artículo 1° - Apruébase la disposición Interna N° 124/93 de fecha 21 de octubre 1993, emanada de la Dirección Provincial del Trabajo.

Art. 2° - Asígnase en carácter de subrogante las funciones del cargo Sumariante dependiente de la División Sumarios y Multas de la Dirección Provincial del Trabajo, Area Funcional Técnica 1, Función Superior, Función Ejecutiva Nivel III, a la señora Teresa Sánchez de Copa, D.N.I. N° 11.592.893, Nivel 01, a partir del día 21 de octubre de 1993 y mientras dure el desempeño efectivo en dichas funciones, con retención del cargo -Tesorera- del cual es titular precario previsto en Decreto N° 2.285/94.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, se imputará a Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 08 - Dirección Provincial del Trabajo - Finalidad 1 Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 Personal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 2.940 - 29/12/94.

Artículo 1° - Ratifícase la Resolución N° 286/94 dictada por el Ministerio de Gobierno, cuya copia se anexa al presente, y en su mérito, dase por autorizada la prórroga de licencia especial sin goce de haberes dispuesta en favor del empleado de la Secretaría de Asuntos Municipales, Cr. Carlos Marcelo Burgos, M.I. N° 8.173.957, desde el 1° de julio de 1994 y hasta el término de mandato del actual Intendente de esa comuna.

Ministerio de Gobierno - Secretaría de Gobierno - Decreto N° 2.941 - 29/12/94 - Expte. N° 362.203/94 - Cód. 5

Artículo 1° - Apruébase la Disposición Interna N° 0802-P-94 de fecha 13 de abril de 1994, emanada de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Art. 2° - Asígnase interinamente las funciones del cargo Jefe de Sección de General Güemes de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Area Funcional Administrativa, Función Intermedia, Función Ejecutiva Nivel IV, a la señora Encarnación Nieva de Zabala, D.N.I. N° 03.931.186, Nivel 12, a partir del día 01 de diciembre de 1993 y mientras dure el desempeño efectivo en dichas funciones, con retención del cargo del cual es titular precario previsto en Decreto N° 2285/94.

Art. 3° - En uso de las facultades establecidas en Decreto N° 920/85, artículo 4°, descongélase la vacante del cargo indicado en el artículo anterior.

Art. 4° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, se imputará a Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 03 - Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 2.944 - 29/12/94 -

Artículo 1° - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Ramón Cleofe Arias, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 2.945 - 29/12/94.

Artículo 1° - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Miguel Leandro Pastrana, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 2.946 - 29/12/94.

Artículo 1° - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Luis Alejandro González, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 2.947 - 29/12/94.

Artículo 1° - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Miguel Angel Guanca, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 2.948 - 29/12/94.

Artículo 1° - Deniégase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Javier César Barrios, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 2.949 - 29/12/94. - Expediente N° 53-57.328/94

Artículo 1° - Promúrgase la afectación al Régimen de Trabajo con dedicación Adicional Exclusiva del Personal que se detalla a continuación, en los cargos que en cada caso se especifica y con un porcentaje del ochenta por ciento (80%), desde el 01/01/95 al 30/04/95, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto, debiendo imputarse la erogación correspondiente a la partida respectiva de jurisdicción 3 - Unidad de Organización 11:

-Dr. Miguel Patricio Mena Asesor Estamento de Apoyo

-Dr. Diego María Outes, Asesor Estamento de Apoyo

-Sra. María Eugenia Aráoz de Gallo Solari-Secretaria Privada Estamento de Apoyo.

-Sr. Ramón Alberto Sánchez Chofer Estamento de Apoyo.

Art. 2° - Apruébase la presentación de servicio cumplida bajo el Régimen de Dedicación Adicional Exclusiva y con un porcentaje del ochenta por ciento (80%) al Dr. Diego María Outes - Asesor Legal de la Secretaría de Asuntos Municipales - Estamento de Apoyo, durante el pedido comprendido entre el 12/12/94 al 31/12/94.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 99.544

F. N° 76.735

ADMINISTRACION NACIONAL

DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DELEGACION SALTA

Licitación Pública N° 01/95

Expte. N° 756-00441345-98

Objeto: Servicio médico de control de ausentismo laboral Delegación Salta.

Lugar y consulta de pliegos: Oficina de Administración A.N.Se.S., sita en B. Mitre N° 355, Salta, en el horario de 8,00 a 13,00 horas.

Valor del pliego: sin cargo.

Lugar de presentación de ofertas: Oficina de Administración A.N.Se.S., sita en B. Mitre N° 355, Salta, de 8,00 a 13,00 horas.

Acto de apertura: Oficina de Administración A.N.Se.S., B. Mitre N° 355, Salta, el día 17/02/95 a horas 10,00.

Imp. \$ 42,00

e) 01 y 02/02/95

Adquisición de pliegos: Sección Documentación y Pliegos del Departamento Ingeniería de la Administración General de Aguas de Salta, desde el 25/01/95 al 10/02/95.

Imp. \$ 63,00

e) 30, 31/01 y 01/02/95

O.P. N° 99.540

F. N° 76.728

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

ADMINISTRACION GENERAL
DE AGUAS DE SALTA

Obra: Revestimiento de taludes del Canal Esteco entre calle Mendoza y Zabala - Dpto. Capital (Pcia. de Salta).

Presupuesto oficial: \$ 148.032,00.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Plazo de ejecución: 120 días calendarios.

Precio del legajo: \$ 136,00.

Lugar y fecha de apertura: Sala de situación de A.G.A.S. - San Luis 52 el día 16/02/95 a las 09.00 horas.

O.P. N° 99.536

F. N° 76.721

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Dirección General de Arquitectura de la Provincia

Licitación Pública N° 01/95

Obra: "Ampliación Centro Polivalente de Arte - Primera Etapa - Salta - Capital".

Presupuesto oficial: \$ 308.259,95.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Plazo de ejecución: 240 (doscientos cuarenta) días.

Precio del pliego: \$ 300,00 (Pesos trescientos).

Fecha y hora de apertura: 16 de febrero de 1995, horas 10.00.

Venta de pliegos: Días hábiles de 08.00 hs. a 13.00 hs. hasta el día 08 de febrero de 1995.

Lugar de consultas, venta de pliego, presentación y apertura: Sede de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia- Lavalle N° 550 - Salta.

Imp. \$ 63,00

e) 30/01 al 01/02/95

Sección JUDICIAL

SUCESORIO

O.P. N° 99.545

F. N° 76.739

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Dr. Jorge Garnica López, Secretaría de la Dra. Isabel Cornejo, cita y emplaza por treinta días desde la última publicación a los herederos y acreedores que se consideren con derecho en el juicio Sucesorio de "Bisinella, Rubén Mario - Sucesorio Ab Intestato", Expte. N° B-59.998/94 que se tramita por ante este Juzgado y hacer valer bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario Eco del Norte. Salta, 14 de diciembre de 1994. Isabel Cornejo, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 01 al 03/02/95

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 99.549

F. N° 7.981

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo C. y C. de 2ª Nominación, Distrito

Judicial Sur-Metán, Prov. de Salta, Secretaría de la Dra. Aurora E. Figueroa, en los autos caratulados: "Hidalgo, José Fernando (en carácter de interventor y administrador judicial de la Coop. Agrícola de Rosario de la Frontera) s/Medida Cautelar y Pedido de Quiebra de la Cooperativa Agrícola de Rosario de la Frontera", Expte. N° 4.735/94, comunica que con fecha 09 de agosto de 1994 se ha declarado la quiebra de la Cooperativa Agrícola de Rosario de la Frontera Ltda., sita en Avenida Palau s/N° de Rosario de la Frontera. Ordena a la fallida y a terceros la entrega inmediata al síndico de los bienes de aquélla. Ordena a la deudora para que entregue al síndico dentro de las 24 hs. de la posesión del cargo, los libros de comercio y demás documentación relacionados con la contabilidad. Ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento a los que los hicieren de no quedar liberados de su deuda. Fija el día 16 de diciembre de 1994 o el subsiguiente hábil, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al síndico sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes. Fija el

día 28 de abril de 1995 a horas 9,00 o el subsiguiente hábil, para que tenga lugar la audiencia para la celebración de la Junta de Acreedores, la que se realizará con los que concurran, en dependencias de este Juzgado. Hace saber que se ha designado Síndico al C.P.N. Osvaldo Rossi, con domicilio procesal constituido en la Secretaría del Juzgado, y al solo efecto de recepcionar los pedidos de verificación de créditos de los acreedores, fija domicilio en Santa Fe N° 146, Metán, señalando los días martes y jueves de 11 a 14 hs. a tal efecto. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial a los fines y con los datos previstos por la ley (art. 97) debiendo realizarse tal publicación sin cargo, sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, oportunidad en que además se publicará por igual término en el diario El Tribuno. Metán, 12 de octubre de 1994.

"Metán, 20 de diciembre de 1994. Y VISTO... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) PRORROGAR la fecha de presentación de pedidos de verificación de créditos y lo sea hasta el día 12/04/95

o el siguiente hábil y el día 21/06/95 a horas 10 o el subsiguiente hábil a la misma hora, para que tenga lugar la audiencia para celebración de la Junta de Acreedores, la que se realizará con los que concurran al Juzgado. II) Publicar edictos en los mismos términos ordenados en la Resolución de fs. 35/36vta. pto. X) y además lo sea en un diario de circulación a nivel nacional. III) Ordenar se fije como día de atención de verificación de créditos en la ciudad de Salta los días martes, en el horario de 11 a 14 hs. IV) Regístrese, Notifíquese, Cúmplase. Fdo. Dr. Teobaldo R. Osores, Juez. Dra. Aurora E. Figueroa. Secretaría". Domicilio de atención en Salta, Capital: Caseros 951. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial a los fines y con los datos previstos por la ley (art. 97) debiendo realizarse tal publicación sin cargo, sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, oportunidad en que además se publicará por igual término en el diario El Tribuno y un diario de circulación a nivel nacional. Metán, 28 de diciembre de 1994. Dr. Teobaldo René Osores, Juez. Valor al cobro \$ 232,50 e) 01 al 07/02/95

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 99.547

F. N° 76.740

ASOCIACION SALTEÑA DE BASQUET

Asamblea Extraordinaria

El Consejo Unico de la Asociación Salteña de Básquet, convoca a los clubes afiliados a la Asamblea Extraordinaria, que se llevará a cabo el día 26 de febrero de 1995, a las horas 10, en el local de Deán Funes 531 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Para cubrir los cargos vacantes en el Consejo a saber:

1 Prosecretario - 1 Protesorero; Vocales Titulares: 2°, 3° y 4° y Vocales Suplentes: 1°, 2°, 3°, 4° y 5°.

Nota: Pasada una hora a la fijada, se dará comienzo con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

César Jaime Hinojosa

Eduardo Jury

Secretario

Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 01/02/95

O.P. N° 99.546

F. N° 76.738

CLUB ATLETICO PICHANAL

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Para el día 26 de febrero de 1995 a las hs. 10,00, en las instalaciones del Club Atlético Pichanal, sito en calle Rivadavia y Esq. Jujuy, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Aprobación del balance correspondiente al ejercicio 1993.
- 2°) Situación del Concesionario Buffet C. A/Pichanal.
- 3°) Autorización a la Comisión Directiva para una posible venta y/o canje del inmueble sito en calle Alvarado s/N° de esta ciudad.
- 4°) Designación de dos (2) socios presentes para firmar el acta.

Nota: Se hace notar que pasada una hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, ésta dará comienzo con el número de socios presentes, teniendo total validez las decisiones que se tomaren. Participarán de la asamblea los socios con sus cuotas al día.

Waldo Mendivil

Andrés Gregorio Peiro

Secretario

Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 01/02/95

RECAUDACION

O.P. N° 99.548

Saldo anterior	\$ 5.045,50
Recaudación del día 31/01/95.....	\$ 309,10
TOTAL	\$ 5.354,60